 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 004	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

**PARA:** Rectores, Coordinadores y Docentes de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño

**ASUNTO:** Procedimiento para la recepción de alimentos e insumos del Programa de Alimentación Escolar - PAE-

El Programa de Alimentación Escolar –PAE, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo, la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental (SED), contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es deber de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, con el fin de garantizar la calidad y cantidad adecuada de alimentos que permita cumplir con el objetivo del PAE, **la entidad establece el siguiente procedimiento para la recepción de alimentos:**

1. El operador del servicio debe hacer entrega de los alimentos en cada establecimiento educativo con el formato de remisión de alimentos establecido por el MEN, con los siguientes datos diligenciados (**Imagen 1**):

- ✓ Nombre de la Sede Educativa.
- ✓ Número de cupos adjudicados y atendidos.
- ✓ Modalidad de atención.
- ✓ Días de atención para los cuales se están enviando los víveres.
- ✓ Tipo de alimentos, Unidad y cantidad de entrega.
- ✓ Menús para los cuales se están enviando los víveres.

Dicho formato debe contener un espacio de observaciones.

En caso de que el operador no entregue el formato de la remisión, es deber del encargado del PAE en el establecimiento educativo de la recepción de alimentos (manipuladora y miembro del comité de alimentación escolar) solicitarla y obligación contractual del operador entregarlo. Sin este documento no es posible proceder con la entrega y recepción de alimentos (Resolución 29452 del 2017, artículo 2, numeral 3.6. literal n).


2. Revisar el formato de remisión de alimentos (**Imagen 1**) que el operador DEBE suministrar en el momento de la entrega de los mismos; este formato establece la posibilidad de realizar observaciones frente a calidad y cantidad de alimentos, en caso de encontrarse inconformidades en cuanto a cantidad y calidad de los mismos el operador está en la obligación de hacer la reposición dentro de las 24 horas siguientes al recibo, por lo que, respetuosamente se hace la invitación a consignar allí cualquier inconformidad presentada en este aspecto y que esté en contra de lo establecido en la Resoluciones 29452 de 2017, de esta manera será posible para la Gobernación de Nariño adelantar los tramites a que haya lugar en garantía del cumplimiento de las

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

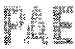




 Gobernación de Nariño	<b>CIRCULAR No. 004</b>	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

obligaciones contractuales.

**Nota:** El formato de Remisión de Alimentos debe firmarse solamente en el momento de la entrega de los mismos, ya que este es el insumo que permite garantizar cantidad y calidad de los alimentos de acuerdo a los Titulares de Derecho atendidos en cada Establecimiento Educativo.

### Imagen 1. Ejemplo del formato de Remisión de Alimentos

  		<b>FORMATO REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b> <b>RACIÓN PREPARADA EN SITIO- ALMUERZO - CAJM/JT</b>	
OPERADOR:		FECHA:	
ETC:		MUNICIPIO O VEREDA:	
INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:		SEDE EDUCATIVA:	

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DÍAS A ATENDER	No DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENÚS ENTREGADO:	TOTAL, RACIONES
4-6 años 11 meses	22	22	10	MENÚ 7, MENÚ 8, MENÚ 10, MENÚ 11, MENÚ 12, MENÚ 13, MENÚ 14, MENÚ 15, MENÚ 16	JM: 460
7-12 años 11 meses	24	24			JT:
13-17 años 11 meses	0	0			
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>48</b>			

ABARROTOS SEMANA DEL 04 AL 07 DE JULIO – DEL 24 AL 28 DE JULIO Y EL 31 DE JULIO												
ALIMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NÚMERO DE RACIONES			CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD ENTREGADA			ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		DEVOLUCIÓN	
		4-6 AÑOS	7-12 AÑOS	13-17 AÑOS		TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO
Aceite vegetal	500 cc	2,024	2,928		5,0	5	X		X			X
Arroz	Lb	7,862	11,138		19,0	19	X		X			X
Arveja seca	Lb	0,440	0,720		2,60	2	X		X			X
Avena	Lb	1,584	1,728		4,0	4	X		X			X
Azúcar	Lb	4,576	4,992		10,0	10	X		X			X
Frijol blanco	Lb	0,440	0,720		2,0	2	X		X			X
Frijol rojo	Lb	0,440	0,720		2,0	2	X		X			X
Harina de maíz blanco	Lb	2,040	2,880		6,0	6	X		X			X
Harina de trigo Nacional	Lb	2,040	3,360		6,0	6	X		X			X
Huevo entero	Und	44	44		92	92	X		X			X
Leche en polvo entera de vaca	Bolsa por 380 grs	7,520	0,211		16,0	16	X		X			X
Lenteja	Lb	0,440	0,720		2,0	2	X		X			X
Maíz blanco (trillado)	Lb	0,580	0,960		2,0	2	X		X			X
Panela	Lb	0,572	0,524		2,0	2	X		X			X
Sal	Lb	0,440	0,480		1,0	1	X		X			X


C: Cumple    NC: No cumple

### OBSERVACIONES

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
 Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 004	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

3. Pesar los alimentos perecederos (Carne, pechuga de pollo, frutas, verduras) y no perecederos (aceite, azúcar, sal, arroz, etc.), los mismos deben corresponder a las cantidades necesarias para la alimentación de los titulares de derecho, según el ciclo de menús, número de titulares de derecho, edad, gramajes establecidos en minuta patrón y días de atención. Esta información debe corroborarse con el formato de remisión de alimentos para garantizar el cumplimiento en lo dispuesto. Se debe verificar que el peso de los alimentos no perecederos corresponda con su unidad de medida, es decir libra o kilo.
4. Revisar que los alimentos a entregar por parte del operador estén acordes con las preparaciones establecidas en los ciclos de menús aprobados por la Gobernación de Nariño a través de la Supervisión del contrato de manera diaria, semanal y mensual. Cabe aclarar que es la Supervisión de los contratos de PAE quienes autorizan cambios en los ciclos de menú siguiendo las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Dado el caso de aprobarse un intercambio el operador está en la obligación de entregar en cada Establecimiento Educativo el oficio de aprobación por parte de la SED.


NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (operador):	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:
FIRMA:	CARGO:
	FIRMA:

- 4.1. Los documentos que soporten la entrega de alimentos, insumos y demás deberán ser firmados **UNICAMENTE** en el formato establecido y en el momento de la entrega en sitio, en caso de no hacerse deberá quedar la observación pertinente.
5. Revisar que los productos cumplan con criterios de calidad exigidos en la Resolución 29452 de 2017 tanto para la modalidad preparada en sitio como para industrializada, la Resolución 5109 de 2005 de los requisitos de rotulado o etiquetado de los alimentos envasados y materias primas, o las normas que sustituyan, modifiquen o deroguen. En aras de facilitar su cumplimiento, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:
  - 5.1. En cuanto a los empaques de los alimentos a recibir en el Establecimiento Educativo, estos deben contener como mínimo lo siguiente:
    - ✓ Nombre del Alimento
    - ✓ Lista de Ingredientes
    - ✓ Contenido neto
    - ✓ Nombre y Dirección del fabricante
    - ✓ Lote
    - ✓ Fecha de vencimiento en forma visible, legible e indeleble (las tintas que contiene el empaque no deben borrarse al contacto)
    - ✓ Instrucciones de conservación
    - ✓ Instrucciones de uso
    - ✓ Registro Sanitario (en los casos que aplique)

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
 Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	<b>CIRCULAR No. 004</b>	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

5.2. De la misma manera, según el **INFORME DE RESULTADOS PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AMBIENTES Y SUPERFICIES**, del Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN, se especifica una lista de marcas de panela que a través del laboratorio de Salud Pública Departamental, se encontró que son **NO CONFORMES** por presencia de sustancias no autorizadas. En consecuencia es necesario que **NO SE RECIBA** la panela con las marcas que se relacionan a continuación:

- ✓ **Panela dulce María:** No conforme por presentar blanqueadores y SO<sub>2</sub>.
- ✓ **Su Rica Panela:** No conforme por humedad, blanqueadores y sulfitos.
- ✓ **Panela Las Delicias:** No conforme por humedad, blanqueadores y SO<sub>2</sub>.
- ✓ **Panela EZ:** No conforme por blanqueadores y sulfitos.
- ✓ **Panela Sandoneña "Dulce sabor de la caña":** No conforme por humedad, blanqueadores y sulfitos.
- ✓ **Panela Sandoneña:** No conforme por humedad, blanqueadores y sulfitos.
- ✓ **Panela de Nariño:** No conforme por humedad, blanqueadores y sulfitos.

**Nota:** La presencia de humedad, hace referencia a las malas condiciones de almacenamiento del producto.

En ese entendido, el responsable del recibo de los alimentos para el Programa de Alimentación Escolar no debe recibir las marcas anteriormente mencionadas, hasta que el IDSN levante la medida sanitaria. La SED estará informando de esta situación.

#### 6. Certificación Mensual Emitida Por El Rector, Director o Coordinador. (Imagen 2)

Este documento soporta el buen funcionamiento del programa de alimentación escolar – PAE mensualmente y debe ser emitido siempre y cuando el operador del servicio se encuentre a paz y salvo por todo concepto en sus obligaciones contractuales, el cual debe contener:

- ✓ Entrega de alimentos en la cantidad y calidad requeridos.
- ✓ Suministro de implementos de aseo.
- ✓ Entrega de combustible a demanda en cada establecimiento educativo.
- ✓ Bonificación y dotación del personal manipulador de alimentos
- ✓ Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- ✓ Cumplimiento del Plan de saneamiento básico.
- ✓ Cumplimiento del plan de capacitación a personal manipulador y Plan de Rutas.


**NOTA:** Lo anterior debe estar acorde a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 29452 de 2017 y los contratos suscritos.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

#### SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 004	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

**Imagen 2. Ejemplo de certificación final del mes en cada Establecimiento Educativo**

LOGO Y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
<p>EL suscrito Rector, Director o Coordinador del PAE de el Establecimiento Educativo XXXXX, Municipio de XXXXX, con código DANE XXXX y la información que según su parecer debe incluir.</p> <p style="text-align: center;">HACE CONSTATAR:</p> <p>Que el Operador XXXXXXXXX, se encuentra a Paz y Salvo, en lo correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de los alimentos en la cantidad y calidad de acuerdo a la Resolución 29452 de 2017, la entrega se hace en el establecimiento Educativo.</li> <li>Suministro de implementos de aseo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 29452 de 2017.</li> <li>Entrega de combustible a demanda y en cada Establecimiento Educativo y cuenta con la reserva para no afectar la prestación del servicio.</li> <li>Bonificación y dotación del personal manipulador.</li> <li>Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos que debe reposar en cada Establecimiento Educativo.</li> <li>Cumplimiento del Plan de saneamiento básico.</li> <li>Cumplimiento del plan de capacitación a personal manipulador y Plan de Rutas.</li> </ul> <p>Todo correspondiente al mes de XXXXXX, con XXX días de atención al Establecimiento Educativo XXXX</p> <p style="text-align: center;">Para constancia se firma en XXXXX, a los XXXX días del mes de XXXX de 2019.</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y cedula del Rector, Director o Coordinador del PAE.</p> <p><b>Nota: Las firmas del Rector, Director o Coordinador del PAE que aparezcan en este documento responderán a la veracidad del contenido de la constancia, so perjuicio de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar.</b></p>


**6. Es preciso reiterar que dentro de las obligaciones contractuales de los operadores del Programa de Alimentación Escolar están:**

- Entrega de los alimentos en la cantidad y calidad de acuerdo a las Resolución 29452 de 2017 o la que la sustituya, modifique o derogue y de acuerdo al contrato suscrito con el operador.
- Suministro de implementos de aseo de acuerdo a la Resolución 29452 de 2017 o la que la sustituya, modifique o derogue, que garantice que cada comedor escolar tenga como mínimo los siguientes insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, así:

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
 Pasto (Nariño)



 <b>Gobernación de Nariño</b>	<b>CIRCULAR No. 004</b>	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PRODUCTO	De 1 a 150 cupos	De 151 a 300 cupos	De 300 cupos en adelante
Escoba plástica grande	1	2	3
Trapero de hilaza, sin goma	1	2	3
Cepillo largo cerdas duras	1	1	2
Cepillo de mano de cerdas duras	1	1	2
Recogedor de basura plástico	1	2	3
Balde plástico capacidad 12 lt	1	2	3

**NOTA 1:** Es obligación del operador garantizar durante todas las etapas del proceso la existencia de estos elementos y su reposición si fuere necesario.

**NOTA 2:** Es obligación del operador garantizar un kit de canecas para el manejo de residuos (punto ecológico). En el evento que la sede no cuente con éste, hacer la dotación del mismo.

- Se debe garantizar la entrega por cada veinte (20) días de operación y de manera proporcional a los cupos a atender, a cada unidad de servicio de los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa PAE, así:


PRÓDUCTO	PRESENTACION	Cantidad de 1 a 100 cupos
Desinfectante líquido	2000 CC	1
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido.	2000 gramos	1
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro.	300 c.c.	La cantidad definida será entregada por cada manipulador de alimentos
Papel Higiénico	1 rollo	
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido	2000 gramos	1
Esponjas de fibra abrasividad media	Unidad	2
Esponjas de brillo	Unidad	2
Bolsas plásticas para la recolección de basura identificadas por colores	Unidad	15

7. Adicional a lo anterior se reitera a la comunidad educativa en general la obligación del operador en cuanto a:

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 004	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

- a. Entrega mensual de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
  - b. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
8. Todos los documentos establecidos para el control de entradas de alimentos e insumos así como también las acreditaciones que certifiquen aptitudes para la manipulación de alimentos deberán reposar en cada establecimiento educativo.

Por lo anterior, es importante manifestar que en caso de que no se entreguen los alimentos e insumos en cantidades, calidades requeridas y en cada establecimiento educativo, el Rector, Director o Coordinador del PAE en el Establecimiento Educativo está en el deber de dejar consignadas las observaciones, en el respectivo formato, y en el derecho de no proceder con la firma del documento, por cuanto con su firma certifica el recibido a entera satisfacción y el cumplimiento de la ejecución del Programa en su establecimiento educativo, además con estos documentos cada operador tramita el respectivo pago en la Secretaria de Educación Departamental.

**Se recuerda que la firma del Rector, Director o Coordinador del PAE que aparezca en los documentos establecidos por la SED y el MEN responderán a la veracidad del contenido de la constancia, so perjuicio de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar.**


9. Se informa a la comunidad educativa en general que se creó una herramienta de Cálculo de Alimentos la cual se encuentra inmersa en la aplicación GANA PAE, su nombre es **Recetario**, la cual consiste en realizar el cálculo de los alimentos entregados en sitio por parte del operador teniendo en cuenta los ciclos de menús aprobados por la supervisión del contrato, es un sistema de veeduría ciudadana que brinda control de los insumos asignados al Programa de Alimentación Escolar- PAE. Esto permite una gestión y control social eficiente en la entrega de los alimentos en cada establecimiento educativo. A continuación se adjunta el enlace por medio del cual se puede ingresar a esta herramienta. <https://ganapae.xn--nario-rta.gov.co/public/index.php/minutas>.
10. En caso de recibir visita de inspección sanitaria por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño y el concepto sanitario sea desfavorable aplicando medida sanitaria de seguridad temporal o total del restaurante escolar (cierre del comedor

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
 Pasto (Nariño)

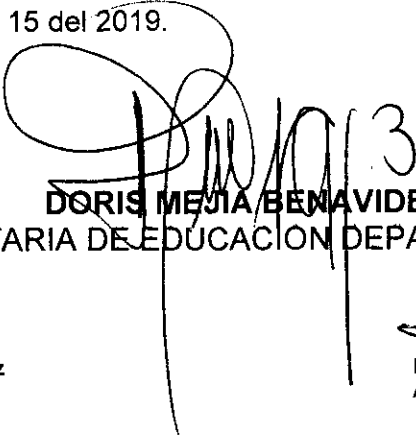


 Gobernación de Nariño	<b>CIRCULAR No. 004</b>	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

escolar), se solicita a los Establecimientos Educativos informar de manera inmediata a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con el fin de llevar a cabo el procedimiento necesario para dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar.

Así mismo se invita a la comunidad educativa para hacer uso de los canales autorizados para radicar quejas, peticiones y reclamos que consisten en APLICACIÓN GANA PAE, Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la SED Nariño, y al correo electrónico [estrategiapae@narino.gov.co](mailto:estrategiapae@narino.gov.co).


San Juan de Pasto, Enero 15 del 2019.

  
**DORIS MEJÍA BENAVIDES**  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

  
 Revisó: Stephanie Santacruz Ortiz  
 Subsecretaria de Cobertura

  
 Revisó: Jorge Luna Leyton  
 Abogado Contratista Cobertura

  
 Revisó: Andrea Deyanira Cortez Jojoa  
 P.U. de Permanencia

  
 Proyectó: Paola Andrea Almeida  
 Ingeniera de Alimentos – Contratista Equipo PAE

  
 Proyectó: Daniela Burbano Ojeda  
 Nutricionista Contratista Equipo PAE

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
 Pasto (Nariño)

